

# RESOLUCIÓN CS N° 363 / 18



2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2018

Expediente N° 12191/13.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución -CD-N° 845/17, de fecha 15/12/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se dispone prorrogar el incremento, en carácter temporario, la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Lic. Ana María JURY, DNI N° 14.488.263, en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto de la Asignatura TÉCNICA DIETÉTICA, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta nueva disposición.

Que asimismo, se establece que se imputará el gasto que demande la prórroga, en las economías que genera el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Marta Julia Jiménez, perteneciente al Inciso I de la Planta Docente de esa Unidad Académica.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud remite las presentes actuaciones para la convalidación de la Resolución de referencia.

Que por Resolución CS N° 250/18, de fecha 02/08/2018, el Consejo Superior otorgó aumento definitivo de dedicación a la Lic Ana María JURY en el cargo y asignatura consignados precedentemente.

Que este Cuerpo a Comisión no tiene objeciones que formular al pedido de la Facultad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 61/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

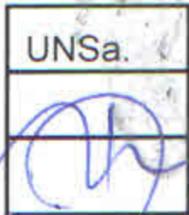
(en su 14° Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución -CD - N° 845/17 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 15 de Diciembre de 2017, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad mencionada, Dirección General de Personal y Lic. Jury. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior



CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA